Proyecto de Ley N°.....6884/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
26 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:20

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE Y ESTIMULA LA PRODUCCIÓN NACIONAL DEL SECTOR PORCICULTOR Y FOMENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE Y ESTIMULA LA PRODUCCIÓN NACIONAL DEL SECTOR PORCICULTOR Y FOMENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la industria nacional de porcicultura, a fin de fomentar la sostenibilidad, crecimiento y competitividad a través de la creación del Programa de formalización, mejoramiento y tecnificación de la crianza de ganado porcino, fomentar la asociatividad, erradicar los criaderos clandestinos y establecer medidas complementarias que no afecten el desenvolvimiento del sector.

Artículo 2.- Alcances de la ley

La presente ley es de alcance para las personas naturales que tienen como actividad principal la crianza y/o comercialización del ganado porcino, independientemente de su cantidad y centro de acopio.

Asimismo, las personas jurídicas que tienen como actividad principal la crianza y/o comercialización del ganado porcino, independientemente de su cantidad y centro de acopio.

Artículo 3°. - Crianza de traspatio, familiar o autoconsumo

La crianza de traspatio, familiar o autoconsumo de cerdas, que realicen las personas naturales para fines de subsistencia y/o autoconsumo será de máximo tres (3) cerdas.

Artículo 4°. - Alimentación con residuos

Queda prohibido alimentar al ganado porcino con residuos de alimentación humana provenientes de restaurantes o centros comerciales, establecimientos de salud, puertos, aeropuertos, industrias no alimentarias y otros que impliquen un riesgo para la salud humana y animal. El incumplimiento de esta disposición condena al decomiso de los animales y cierre preventivo y/o definitivo del establecimiento, según se establezca en el reglamento.

Artículo 5°. - Evaluación higiénico sanitaria

La evaluación higiénico sanitaria y de manejo de las pequeñas crianzas de cerdos se sustentarán en los principios generales de higiene y las buenas prácticas de crianza. Y se clasificarán en:

a. Crianzas insalubres
b. Crianzas intermedias
c. Crianzas mejoradas

Artículo 6°. - Etiqueta para la venta

De conformidad a la clasificación del artículo 5, se colocará el etiquetado correspondiente, a fin de que exista una distinción en el mercado sobre el tipo de crianza del cerdo al llegar al consumidor final.

Artículo 7°. – Creación del Programa de formalización, mejoramiento y tecnificación de la crianza de ganado porcino

Créase el Programa Nacional de formalización, mejoramiento y tecnificación de la crianza de ganado porcino, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de la Producción y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cumplirán las siguientes funciones:

a. Otorgar capacitación en los trámites administrativos para la formalización de los nuevos porcicultores.
b. Brindar asistencia técnica y capacitación a los porcicultores en relación al servicio, calidad, entre otros.
c. Promover actividades para el desarrollo productivo o mejora de la competitividad porcina
d. Contribuir al desarrollo de la demanda de la cadena productiva y de valor correspondiente.
e. Incentivar la exportación de los productos porcinos.
f. Fomentar iniciativas de cooperación con el sector privado y de coordinación con otros agentes estratégicos para incrementar la competitividad del sector.

Artículo 8°. - Programas

6.1 Los gobiernos regionales y municipalidades provinciales en coordinación con SENASA y DIGESA son responsables de la promoción y asesoramiento para la aplicación del Programa de formalización, mejoramiento y tecnificación de la crianza de ganado porcino.

6.2 Las crianzas de cerdos deben contar con un programa de higiene y saneamiento en el cual se establezcan como mínimo, los criterios, frecuencias y responsabilidades para la limpieza y desinfección de las diferentes áreas del establecimiento, acondicionamiento y disposición de residuos sólidos y excretas, control de la calidad del agua, prevención y control de vectores, entre otros.

Artículo 9°. - Zonificación y registro de establecimientos

Las zonas destinadas a las crianzas de cerdos deben ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre la base de la disponibilidad de áreas destinadas a zonas agropecuarias no urbanas, y su ubicación y dimensión estará en función al estudio de impacto ambiental.

Los establecimientos para poder operar en crianzas de cerdos del SENASA de acuerdo al Reglamento Sanitario Porcino vigente, y están sujetos a evaluación higiénico sanitaria periódica.

Artículo 10°. - Abastecimiento de agua

La crianza de cerdos debe contar con el suministro suficiente de agua potable, que permita las actividades de limpieza y desinfección del establecimiento y la alimentación del ganado.

Los establecimientos que tengan su propio sistema de abastecimiento de agua, deben contar con la aprobación y vigilancia por parte del Ministerio de Salud.

Queda prohibido el uso de aguas servidas y de acequia, para cualquier actividad que desarrolle el establecimiento dedicado a la crianza de cerdos.

Artículo 11.- Erradicación de criaderos clandestinos

Corresponde a la Policía Nacional del Perú y a la municipalidad proveer los equipos, medios necesarios y personal para el decomiso de los animales y la erradicación de los criaderos clandestinos.

Artículo 12.- Asociatividad

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus respectivas competencias y a través de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales, fomentarán la asociatividad del sector porcicultor para que prioricen la formalización, desarrollo y competitividad.

Artículo 13.- Exoneración del pago del Impuesto a la Renta para el sector porcicultor.

Se establece una tasa de exoneración del impuesto a la renta por el periodo de dos (2) años para las personas naturales o jurídicas del sector porcicultor que culminen el proceso de formalización, siempre que cuenten con solo una (1) empresa en el sector porcicultor.

Artículo 14.- Creación del Registro Único de Porcicultores

El Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y Ministerio de la Producción, en coordinación con los gobiernos regionales crearán el Registro Único de Porcicultores, a fin de realizar el control, mejoramiento y formalización del sector porcicultor, además de, brindarles incentivos y beneficios para su fortalecimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. - Reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, publique las normas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Tercera. - Declaratoria

Declárese de necesidad pública e interés nacional el control sanitario y erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC) en nuestro país con la finalidad de establecer más zonas libres de enfermedad porcina y fortalecer la exportación del sector porcicultor.

Cuarta. - Adecuación

Durante el plazo de dos (02) años, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2 que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas del sector porcicultor, ingresarán a un programa de adecuación a la normativa vigente sobre la crianza y manejo de cerdos, con la finalidad de no afectar el desarrollo económico del sector y reducir el impacto negativo en la salud pública e inocuidad alimentaria. Además, durante el mismo periodo, se suspende la aplicación de toda norma que afecte su desarrollo y competitividad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Primera. - Presupuesto

Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú para continuar con la ejecución del Procedimiento: Control, Prevención y Erradicación de la Peste Porcina Clásica a fin de establecer más zonas libres de enfermedad porcina.

Segunda. - De la supervisión ambiental del OEFA en el sector porcicultura

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) durante el plazo de dos (2) años suspende la emisión de mandatos administrativos, para que las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2 de la presente ley, culminen el programa de adecuación a la normativa vigente sobre la crianza y manejo de cerdos. Durante este periodo, el OEFA se encuentra prohibido de iniciar, tramitar y culminar los procedimientos administrativos sancionadores derivados de la facultad punitiva en materia ambiental que refiere la Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325 y modificatorias.

Lima, enero de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 10:51:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 09:37:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 10:50:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 09:54:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 10:12:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 11:38:49-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El punto central del presente proyecto de ley es fortalecer la industria nacional de la porcicultura, a través del gobierno, los productores, la investigación y las partes interesadas para lograr un desarrollo sostenible y beneficios para la economía y la comunidad en la producción de carne de cerdo para el consumo.

La porcicultura moderna en el país ha experimentado cambios significativos a lo largo del tiempo, centrándose en la capital la mayor cantidad de producción a nivel nacional.

El cerdo, se caracteriza por ser un animal omnívoro, a pesar de tener un sistema digestivo simple y limitada capacidad para la utilización de forrajes fibrosos. Consume eficientemente granos y sus subproductos, tortas de oleaginosas, raíces y tubérculos. Inclusive están en condiciones de aprovechar una serie de nutrientes de productos poco útiles para otras especies domésticas como: desechos de plantas de beneficio de animales, suero de quesería, desechos de incubadoras de aves y en general de cualquier desecho de naturaleza biológica, convirtiendo a este animal en un eficiente transformador de insumos alimenticios.

Podemos identificar dos grandes sistemas de producción, el sistema extensivo y el intensivo.[1]

El primero se caracteriza por mantener a los cerdos permanentemente en los campos de pastoreo, donde se alimentan de materia vegetal, restos de comida casera y ocasionalmente una ración balanceada de alimento. En el segundo, los animales permanecen confinados en todas sus etapas de producción, exigiendo que el animal gane el máximo de peso con la menor cantidad de alimento.

Según el tipo de crianza, la producción está dividida: 60% en crianza casera, 20% en granjas medianamente tecnificadas y el 20% restante en granjas altamente tecnificadas.

Según datos del MIDAGRI "La crianza casera representa un 35% de la Producción total de carne porcina, mientras que las producciones de las tecnificadas representan un 65% de la producción total, lo cual, se explica por los altos rendimientos de producción y productividad cuando esta crianza es manejada con tecnificación y genética, mientras que la gran mayoría de animales criollos son criados en condiciones de manejo no óptimas".

---

1 https://www.midagri.gob.pe/portal/datero/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-producci/302-porcinos?start=8

ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA PORCICULTURA

El 28 de junio del 2008, fue promulgado el Decreto Legislativo N° 1059[2], que regula la Sanidad Agraria y que tiene dentro de su objeto "La prevención, el control y la erradicación de las plagas y enfermedades vegetales y animales que representan riesgo para la vida , la salud de las personas y animales y la preservación de los vegetales" y "Promover la aplicación del Manejo Integrado de Plagas para el aseguramiento de la producción agropecuaria nacional, según los estándares de competitividad y según lo dispuesto en las Políticas de Estado".

El Reglamento del Sistema Sanitario Porcino[3] fue publicado el 7 de abril del 2010 con Decreto Supremo N° 002-2010-AG, el mismo que regula diversas acciones y medidas sanitarias establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, referentes a la normalización, protección y fiscalización del Sistema Sanitario Porcino con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de mayor importancia económica en la ganadería porcina del país, así como los procedimientos para la obtención de las autorizaciones sanitarias de construcción y de funcionamiento de granjas porcinas.

De este modo en la exposición de motivos, en el contexto sanitario, se indica que el sector porcino es afectado por una serie de enfermedades, destacando la Peste Porcina Clásica-PPC, también conocida como cólera porcino y que constituye uno de los grandes problemas sanitarios a nivel mundial convirtiéndose en una enfermedad de notificación obligatoria, en el caso del Perú esta normado por R.J N° 271-2008-AG-SENASA[4].

Debido a los impactos desfavorables de las enfermedades en la población porcina a nivel nacional, este caso particular de la Peste Porcina Clásica, es necesario normar las acciones de prevención, control y erradicación mediante vacunaciones, vigilancia epidemiológica y control en la movilización de animales incluyendo productos y sub productos porcinos.

---

[2] https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/jer/GESTION/DL%201059.pdf

[3] https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/jer/NOR_GEN_ENF_POR/RSSPORCINO%20%20publicado%20en%20Peruano.pdf

[4] https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/1131018-0271-2008-ag-senasa

SITUACIÓN DEL SECTOR PORCICULTOR

En el Perú existen cuatro tipos de crianza de cerdos, los que se diferencian por la cantidad, tecnología y calidad en el producto, los cuales son[5]:

a) **Crianza tecnificada:** Los animales se encuentran estabulados, por lo que existe una gran densidad, se utilizan razas mejoradas, el destino es 95% industrial y 5% fresco. Existe un manejo diferencial por categorías y por etapa productiva. El manejo de excretas es a través de un procesamiento ya sea por lagunas de oxidación o separadores de sólidos. Tiene un nivel de bioseguridad elevado, con un registro de entrada y salida de animales, personas, vehículos u otros que constituya riesgo. La alimentación es en base a mezclas balanceadas comerciales o preparadas en la granja. Poseen plan sanitario, calendario de vacunación riguroso, y deben contar con un veterinario.

b) **Crianza semi tecnificada:** Los cerdos se encuentran limitados en espacio, son criollos y cruces con razas mejoradas, se realiza y manejo diferente por categoría y etapa productiva. El nivel de bioseguridad es menor y no es obligatoria que cuenten con veterinario responsable. La alimentación es a través de alimento balanceado, en menor proporción con restos orgánicos y aplican un plan básico de vacunación.

c) **Crianza traspatio y familiar**: Es económica por los escasos productos empleados y la poca utilización de mano de obra, los animales son pastoreados y deambulan libremente con acceso a la sombra y aguadas. No requiere mano de obra calificad y posee poca productividad, no realizan mejoramiento genético, mínimo control sanitario. Alimentación con sub productos agrícolas y restos de alimentación humana.

d) **Crianza en asociaciones de productores que comparte un mismo espacio (Parques Porcinos):** Se presentan principalmente en departamentos de la costa, se crían en gran parte animales de cruce mejorada, la alimentación en su mayor porcentaje es con restos de residuos de alimentación humana y en menor proporción con alimento balanceado o residuos de cosecha. El nivel de bioseguridad es bajo debido a que comparten el mismo espacio, este tipo de crianzas constituyen el principal riesgo de diseminación de enfermedades, cuentan con un calendario de vacunación básico, con asistencia de veterinario solo cuando lo requieran, y no hay adecuado manejo de excretas ni programas de control sanitario.

---

[5] El proyecto "ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES EN EL GANADO PORCINO EN. EL PERÚ", SENASA -2019

En el ámbito de la porcicultura existen diversos desafíos que afectan tanto a productores individuales como a empresas dedicadas a la crianza de cerdos. Estos desafíos abarcan desde limitaciones económicas y sanitarias hasta obstáculos en la comercialización y cumplimiento de las regulaciones. Los problemas fundamentales que enfrenta la porcicultura, destacando la complejidad de mantener operaciones eficientes y sostenibles en este sector, se diferencian por el tipo o tamaño de agente dedicado a la crianza, alimentación y/o comercialización de carne de cerdo, sea persona natural o persona jurídica.

A. Personas Naturales

Las personas naturales dedicadas a la crianza de cerdos enfrentan desafíos como:

a) **Recursos limitados:** Las personas naturales pueden tener limitaciones en términos de espacio, capital y acceso a tecnologías avanzadas, lo que puede afectar la eficiencia de la producción porcina.
b) **Manejo sanitario**: La implementación de prácticas de bioseguridad y el control de enfermedades pueden ser más difíciles para los criadores individuales, lo que aumenta el riesgo de problemas sanitarios en la crianza de cerdos.
c) **Acceso a insumos**: La disponibilidad y accesibilidad a insumos esenciales como alimentos balanceados, medicamentos y equipos pueden ser desafiantes para las personas con recursos limitados.
d) **Mercado local**: La comercialización y venta de cerdos pueden ser un desafío para las personas naturales, ya que pueden enfrentar dificultades para acceder a mercados más amplios y competitivos.
e) **Formalización**: Cumplir con regulaciones y requisitos de formalización pueden ser más complicados para personas naturales, lo que podría afectar la legalidad y sostenibilidad de la operación.
f) **Condiciones climáticas**: Factores climáticos adversos pueden afectar la crianza de cerdos al aire libre, especialmente para aquellos que no cuentan con instalaciones adecuadas.

B. Personas Jurídicas

Las empresas dedicadas a la porcicultura pueden enfrentan desafíos entre los cuales tenemos:

a) **Costos operativos:** Las personas jurídicas que crían cerdos deben manejar gastos significativos, como alimentación, instalaciones, personal y atención veterinaria. Optimizar la gestión de estos costos es crucial para garantizar la rentabilidad a largo plazo.

b) **Requerimientos regulatorios:** Las empresas deben cumplir con una serie de regulaciones gubernamentales y sanitarias, que abarcan desde normativas ambientales hasta estándares de seguridad alimentaria y bienestar animal. Esto puede requerir inversiones adicionales en cumplimiento y control de calidad.

c) **Tecnología y automatización:** La adopción de tecnologías avanzadas y sistemas de automatización puede mejorar la eficiencia de la producción, pero la implementación inicial implica inversiones considerables. A largo plazo, esto puede resultar beneficioso para la gestión operativa.

d) **Acceso a financiamiento:** Obtener financiamiento para expandir o mejorar las instalaciones puede ser un desafío, especialmente para empresas más pequeñas que podrían enfrentar restricciones crediticias. La capacidad para acceder a recursos financieros es esencial para el crecimiento y la mejora continua.

e) **Mercado y competencia**: La competencia en el mercado de carne de cerdo, junto con las fluctuaciones en los precios y la demanda, puede requerir que las empresas sean flexibles y adaptables. La capacidad para entender y responder a los cambios en el mercado es crucial.

f) **Gestión de residuos:** La gestión adecuada de los residuos porcinos y el cumplimiento de las regulaciones ambientales pueden presentar desafíos logísticos y financieros para las personas jurídicas. Implementar prácticas sostenibles es clave para cumplir con las normativas y reducir el impacto ambiental.

En el Perú, la producción pecuaria es una parte importante de la economía y desempeña un papel crucial en la seguridad alimentaria del país, dentro de ella la porcicultura genera empleo y aporta ingresos significativos para numerosos productores a lo largo del país. De acuerdo con los datos estadísticos obtenidos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el 2022 la población pecuaria estuvo lidera por la producción de ovinos con un total de 11,210,723 unidades, representando el 40.18% de la población; vacunos con 5,862,305 unidades con el 21.01%; alpacas con 4,533,924 unidades representando el 16.25%; porcinos con 3,455,032 unidades con el 12.38%; caprinos y llamas con 1,767,612 y 1,069,411 representando el 6.34% y 3.83% respectivamente.[6]

[6] https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/2730346-compendio-anual-de-produccion-ganadera-y-avicola

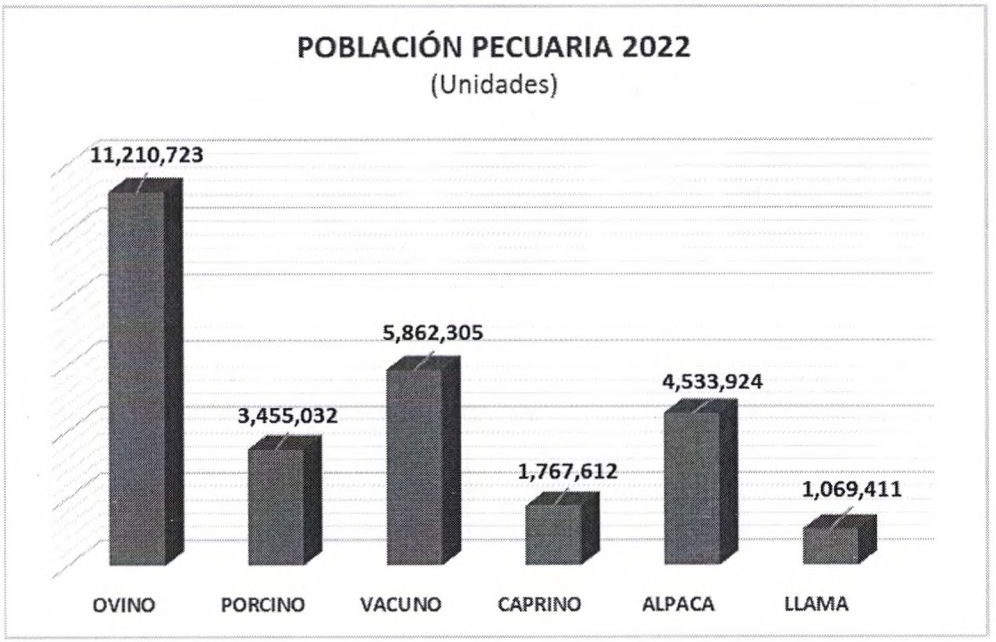

Fuente MIDAGRI (No se considera producción de aves)

La carne de cerdo goza de una creciente demanda en el mercado peruano, su versatilidad en la cocina y su agradable sabor la convierten en una opción popular entre los consumidores en todas las regiones, forma parte de la amplia gastronomía y platos típicos.

Si bien en la producción pecuaria en unidades está liderada por la producción de ovinos, si se realiza la comparación por producción de carne, según tipo de origen, convierte a la producción porcina en la segunda de mayor importancia dentro del país. Para el 2022 se tuvo una producción aproximada de 192,718 TN de carne de origen vacuno y 181,415 TN de carne de origen porcino con el 44.89% y 42.25% respectivamente, ambas en su conjunto representaron el 87.14% de la producción de carne total siendo el 12.86% abastecida por carne de origen ovino, caprino y otros.[7]

[7] https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/2730346-compendio-anual-de-produccion-ganadera-y-avicola

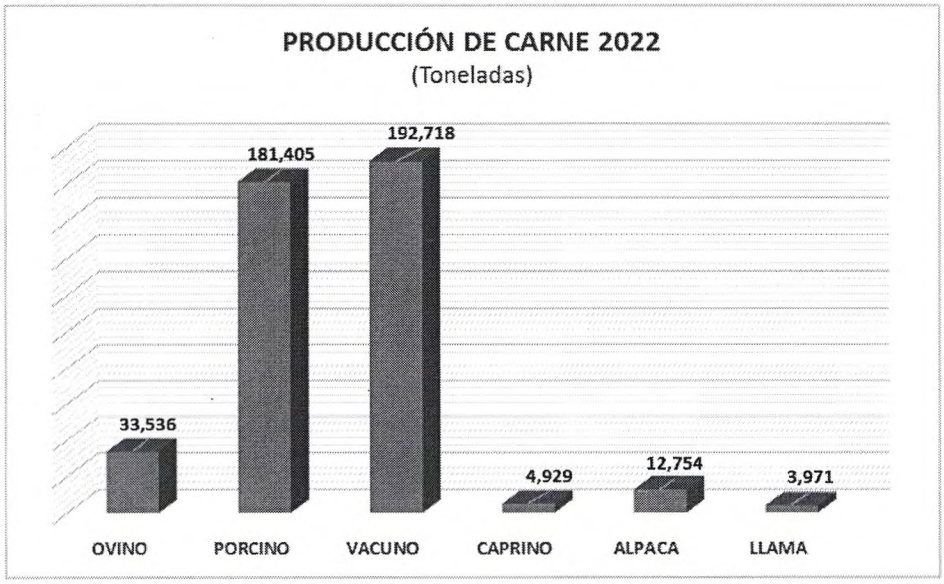

Fuente MIDAGRI (No se considera producción de aves)

Para el año 2022, la producción de carne de cerdo en América del Sur tuvo a Brasil como líder con una participación del 67.31%; en segundo lugar, Argentina con el 9,39%; Chile en el tercer lugar con el 7.48%; Colombia, cuarto lugar con el 6.71%, Ecuador en el quinto lugar con 2.60%, Perú en el sexto lugar con el 2.35%, y el resto de países, según orden en cuadro, acumulan el 4.5% de la producción. En términos comparativos Brasil multiplicó por 28.5 la producción del Perú, mientras que Argentina, Chile y Colombia triplicaron la producción peruana de carne de cerdo.[8]

[8] https://www.fao.org/faostat/es/#data/QCL

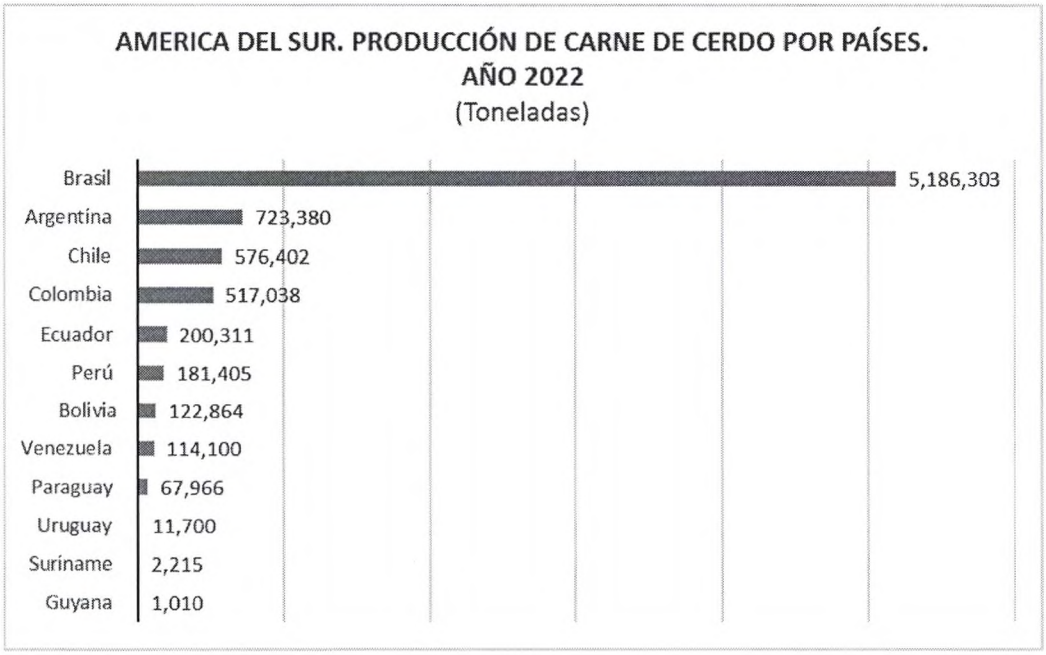

Fuente: FAOSTAT

Para el 2022 las principales regiones donde se concentró la mayor producción de porcinos vienen siendo Lima con el 43%, La Libertad con 11%, Arequipa con el 7%, Ica con 7% y Huánuco con 5%; el resto de las regiones produjeron en su conjunto el 28%. El gráfico muestra la participación porcentual de las principales regiones productoras de porcino.[9]

[9] https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/2730346-compendio-anual-de-produccion-ganadera-y-avicola

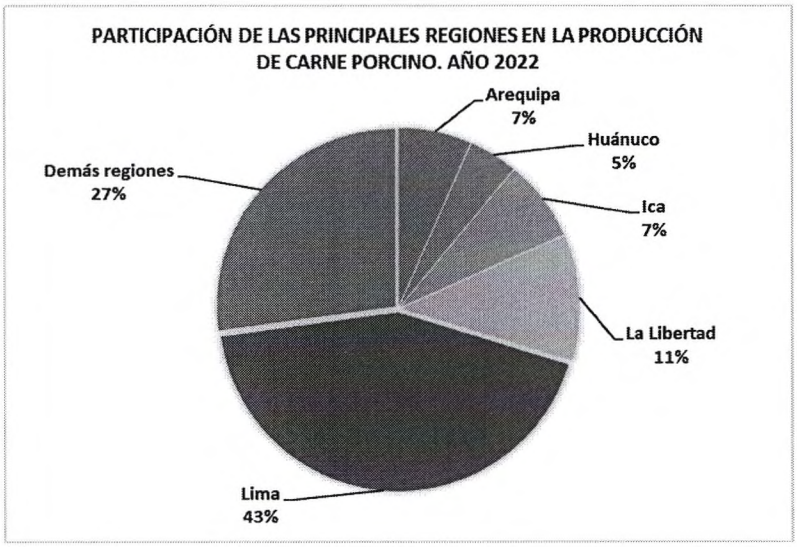

Fuente MIDAGRI

Por otro lado, según el análisis realizado por 333 Latinoamérica con la colaboración de la Asociación Peruana de Porcicultores (ASOPORCI), en el año 2022, denominado "Panorama económico y competitivo de la porcicultura peruana: retos y oportunidades"[10], se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 54% de los participantes se dedica a la porcicultura, el 12% a la producción de insumos, el 11% a la comercialización, el 9% a la producción y comercialización, y el 14% se dedica a otras actividades.

[10] Panorama económico y competitivo de la porcicultura peruana: retos y oportunidades https://www.3tres3.com/latam/articulos/panorama-economico-y-competitivo-de-la-porcicultura-peruana_14410/

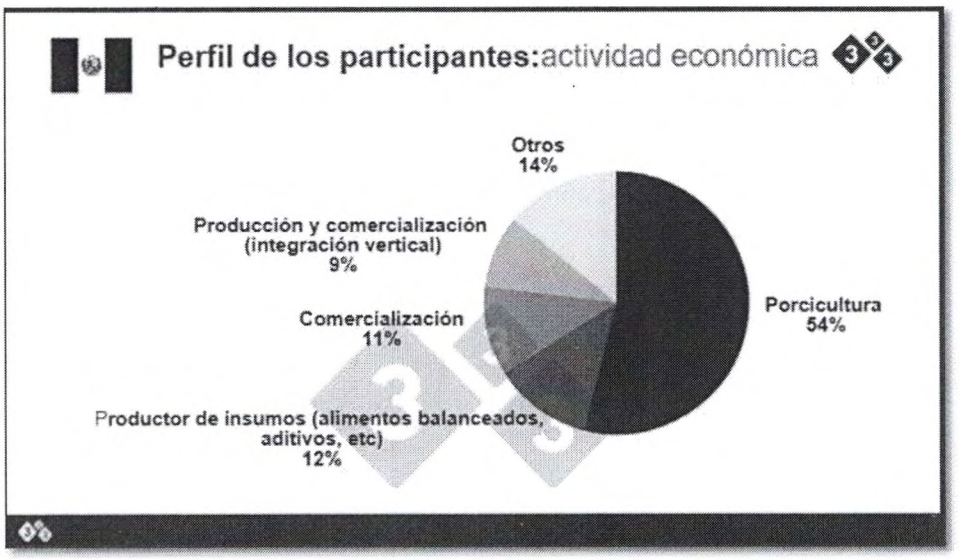

- La más alta debilidad para el sector porcicultor es la alta dependencia de materias primas externas para la elaboración del alimento balanceado, después, los altos márgenes de intermediación en la comercialización de carne, y, finalmente, los problemas sanitarios y de bioseguridad.

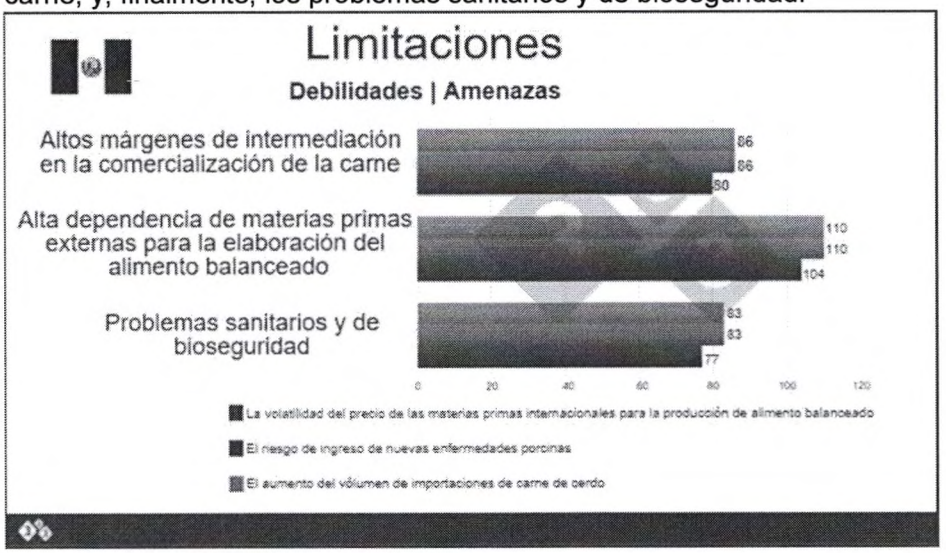

- Sobre los desafíos se tiene a los problemas sanitarios y de bioseguridad, luego a la alta dependencia de materias primas externas para la elaboración de alimento balanceado, y, en último lugar, a los altos márgenes de intermediación en la comercialización de carne.

Al respecto, podemos señalar que, la Peste Porcina Clásica (PPC) es uno de los problemas sanitarios y de bioseguridad que ocasiona un alto impacto en el sector, y, desde el año 2010, el Estado peruano, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA viene ejecutando campañas de vacunación, control de movilización, capacitaciones, entre otras acciones a fin de combatir con esta enfermedad que ataca a los porcinos e impide un adecuado desarrollo del sector porcicultor. Como resultado, en noviembre del año 2022 a través de la Resolución Jefatural N°0162-2022-MIDAGRI-SENASA[11], se declararon los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho (excepto la provincia de Huanta y los distritos de Ayna, Tambo, San Miguel, Santa Rosa, Samuragui, Anchihuay y Anco de la provincia de La Mar), Cusco (excepto los distritos de Pichari, Kimbiri, Villa Kintiarina y Villa Virgen de la provincia de La Convención), Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, como zonas libres de Peste Porcina Clásica; sin embargo, aún es necesario que las demás regiones de nuestro país queden libres de esta enfermedad a fin de mejorar las condiciones sanitarias y de esta manera, permitir que el sector porcicultor pueda acceder al mercado internacional.

Por otro lado, se manifiesta que el sector porcicultor en nuestro país necesita estímulos a fin de poder competir con Brasil, que actualmente, es el tercer productor y exportador de carne porcina en el mundo, asimismo, este país, es productor de los alimentos que consumen los cerdos, como la soya y maíz, lo cual genera su

[11]Resolución Jefatural N.° 0162-2022-MIDAGRI-SENASA
https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/3638436-0162-2022-midagri-senasa

autoabastecimiento, teniendo como resultado, una producción de bajo costo, por ende, el precio de venta bajo en Perú.

Por ello, la iniciativa legislativa busca promover la producción de la carne de cerdo en nuestro país, además, respecto a la Peste Porcina Clásica busca establecer más zonas libres de enfermedad porcina y fortalecer la exportación del sector porcicultor.

En nuestro país, la producción porcina informal es común en áreas rurales y periurbanas. Muchos pequeños agricultores crían cerdos para consumo familiar o venta local sin cumplir completamente con las regulaciones formales. Esto puede plantear desafíos en términos de control sanitario y calidad de los productos porcinos.

La producción informal porcina abarca prácticas no reguladas o que no cumplen los estándares establecidos. En este contexto, se refiere a la cría de cerdos que generalmente ocurre fuera de los canales formales de la industria, sin cumplir completamente con normativas y controles establecidos. Esto puede tener impactos en la calidad del producto, la salud animal y la seguridad alimentaria. En muchos casos, los pequeños productores que están involucrados en esta actividad, dejan de lado las buenas prácticas de crianza por la falta de recursos, áreas de crianza o capacitación técnica, lo que termina en un producto de muy baja calidad o incluso de mucho riesgo para el consumo.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa, no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú, por el contrario, la industria nacional de porcicultura se fortalecerá, a través de la creación del Programa de formalización, mejoramiento y tecnificación de la crianza de ganado porcino, fomentando la asociatividad y la erradicación de los criaderos clandestinos. Además, se le otorgará un plazo de adecuación para que las personas naturales y jurídicas del sector porcicultor puedan cumplir con las normas vigentes de su sector.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa por su naturaleza, no irroga gasto adicional al Estado, por el contrario, los porcicultores contarán con un marco normativo que les permitirá adecuarse a la normativa del sector porcicultor con el fin de que durante el periodo reciban capacitaciones sobre la formalización para la crianza de porcinos; así como, el manejo y preservación del medio ambiente, lo cual permitirá que se fomente su sostenibilidad y un crecimiento del sector en la producción y comercialización.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa busca fortalecer la industria nacional de porcicultura, a fin de fomentar la sostenibilidad, crecimiento y competitividad a través del impulso de la comercialización nacional, inocuidad en la producción, erradicación de criaderos clandestinos y medidas complementarias que no afecten su desenvolvimiento.

Se enmarca en la Vigésima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre el desarrollo agrario rural.

- **Vigésima Tercera Política:**

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado:

a) Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad,

la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas.

b) Desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios.
c) Articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo.
d) Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos.
e) Formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad.
f) Propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.